



Expte. Ref.: 0037808/2018

**VISTO**

Que que la Coordinación Académica del CRES solicita modificación al artículo 3° de la Res. HCC FCS N.º 236/2017 por la que se aprobara con carácter de excepción la posibilidad de que el Reglamento de Adscripciones de la Carrera de Trabajo Social – Res. HCACETS N.º 46/2005) rija para los adscriptos a la docencia en la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social que se dicta en el marco del CRES con sede en Villa Dolores y Dean Funes.

**CONSIDERANDO**

Que la Res. HCC FCS N.º 236/2017 no fue aprobada ni convalidada por la entonces Decana Normalizadora de la Facultad en los términos del artículo 3° de la ya no vigente Res. HCS N.º 725/2016, es necesario sanear el acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la L.N.P.A. N.º 19.549 teniendo en cuenta que desde el 01 de junio de 2018 el proceso de normalización de la Facultad de Ciencias Sociales ha finalizado, correspondiendo a este Cuerpo ratificar la mencionada resolución en virtud de su competencia y previo a la aprobación de lo solicitado por la Coordinadora Académica del CRES a fs. 1.

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia del H. Consejo Directivo aconseja la ampliación del artículo 3° de la Res. HCC FCS N.º 236/2017 en los términos solicitados por la Coordinadora Académica del CRES.

Que la presente se dicta en virtud del debate producido en el seno de este Cuerpo en la sesión del día de la fecha, competencia y atribuciones estatutarias.

**POR ELLO,**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: Ratificar** en todos sus términos la Res. HCC FCS. N.º 236/2017, cuya copia forma parte integrante de la presente, y en su consecuencia, convalidar lo actuado.

**ARTÍCULO 2º: Ampliar** el artículo 3° de la Res. HCC FCS N.º 236/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 3: Establecer que las obligaciones dispuestas en el artículo 8 y 9 primera parte del Anexo I del Reglamento de Adscripciones de la Carrera de Trabajo Social (Res. HCACETS 46/05) sean cumplidas, por los adscriptos en las asignaturas seleccionadas que conformen un mismo núcleo teórico o área disciplinar.”*

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MGTER. MARÍA INÉS PERALTA  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N°:**

**165**



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Expte. Ref. 0034766/2017

**VISTO:**

Que mediante las actuaciones se eleva la propuesta de reglamento de adscripciones para la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social que se dicta en el marco de los Centros Regionales de Educación Superior (CRES) sede Dean Funes y Sede Villa Dolores; y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta fue elaborada de manera conjunta entre la Coordinación Académica del CRES y Oficina de Graduados del CTS - FCS.

Que cuenta con el visto bueno de Secretaría Académica y el despacho favorable de la Comisión de Reglamento del HCC.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Disponer que el Anexo I del Reglamento de Adscripciones de la Carrera de Trabajo Social (Res HCACETS 46/05) y con carácter de excepción, rija para los adscriptos a la docencia en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social que se dicta en el marco de los Centros Regionales de Educación Superior (CRES) sede Dean Funes y Sede Villa Dolores.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar que los postulantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, se inscriban en núcleos teóricos del plan de estudios.

**ARTÍCULO 3:** Establecer que las obligaciones dispuestas en el artículo 8 y 9 primera parte del Anexo I del Reglamento de Adscripciones de la Carrera de Trabajo Social (Res HCACETS 46/05) sean cumplidas, por los adscriptos en las asignaturas seleccionadas que conformen un mismo núcleo teórico.

**ARTÍCULO 4:** Disponer que las obligaciones previstas en el artículo 12 del Anexo I del Reglamento de Adscripciones de la Carrera de Trabajo Social (Res HCACETS 46/05) para los docentes titulares de las asignaturas elegidas por los adscriptos, sean elevadas a la Coordinación Académica del CRES, quien deberá posteriormente cumplir con el procedimiento e instancias previstas en el reglamento vigente.

**ARTÍCULO 5:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN

**230**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ALEJANDRA CUELLI  
SECRETARIA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA